

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCÓ

INTERLOCUTORIO N° 9

Quibdó, veintiséis (26) de enero de los dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 27001333300120190028801
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANDO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: GUILLERMO TORRES MOSQUERA
DEMANDADA: UGPP

MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO MOSQUERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 2080 del 2021 que modificó el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, por reunir los requisitos se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia 176 del 20 de agosto del 2021, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del circuito de Quibdó.

Por Secretaría notifíquese personalmente al Ministerio Público de conformidad con el artículo 198 numeral del 3º del CPACA.

Las partes deben enviar los memoriales al sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono de contacto 3218895537

Una vez ejecutoriado esta providencia vuelva el proceso a despacho para continuar con su tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA MORENO MOSQUERA
Magistrada

